ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 10-12-2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "*Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

A nivel territorial, el artículo 315 constitucional otorga a los alcaldes la atribución de dirigir la acción administrativa del municipio, garantizando la prestación eficiente de los servicios a su cargo y el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales. En consonancia, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos, al celebrar contratos, deben garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Bajo ese marco normativo, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 325 de 2017, la Secretaría de Educación del municipio de Villavicencio tiene como misión entre otras:

1. Formular y dirigir las políticas y planes del sector educativo que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como las estrategias para su pertinencia, calidad y equidad de la educación.
2. Dirigir y orientar la gestión de las instituciones educativas oficiales y regulares el funcionamiento del sector privado.
3. Definir, orientar y ejecutar las políticas de administración, formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio a la secretaria de educación municipal.
4. Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.

5. Ejercer la inspección y vigilancia del funcionamiento del sistema educativo para lo cual elaborará el plan operativo anual de inspección y vigilancia educativa.
6. Regular y controlar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación formal y no formal, de conformidad con la ley general de educación y sus desarrollos normativos.

Ahora bien, para el caso en particular el objeto contractual busca apoyar las funciones del artículo 44 del acuerdo 172 de 2012, de la misión de la Dirección Administrativa que se encuentra a cargo de la Secretaria de Educación Municipal; y debe cumplir con las siguientes funciones entre otras:
" ... 1. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a los establecimientos educativos Municipales de acuerdo a las normas docentes.

3. Elaborar los programas de mantenimiento y dotación del sector:

La Dirección Administrativa tiene la obligación de garantizar la adquisición y dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) al personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Villavicencio cuya labor implique un riesgo para su integridad física, salud y vida, y así brindar un óptimo y seguro ambiente laboral conforme a lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); se hace importante significar que como parte esencial de su misión, la Dirección Administrativa tiene la responsabilidad de gerenciar y administrar el Talento Humano de la planta de personal adscrita a esta Secretaría de Educación Municipal certificada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) mediante la Resolución No. 2989 de 2002, reconociendo que el municipio cumplió con los requisitos para asumir *plenamente la competencia y responsabilidad de la administración del servicio educativo.* La certificación le otorga a la alcaldía de Villavicencio y este a su vez por delegación a la Secretaria de Educación municipal la responsabilidad integral sobre la educación en su territorio, incluyendo la gestión de *recursos físicos, financieros y humanos.*

Así las cosas la Secretaria de Educación municipal de Villavicencio no solo es la autoridad responsable de garantizar la calidad educativa, sino también es la garante de la protección integral de quienes trabajan y estudian en el sistema educativo municipal, incluyendo por supuesto la obligación de proveer los EPP necesarios y con ello, el municipio reafirma su compromiso no solo con la correcta administración del servicio educativo, sino también con el cuidado y la protección del personal que contribuye al funcionamiento eficiente y transparente de la gestión educativa local.

11. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes. ..."

La Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio, está comprometida con la seguridad y el bienestar del personal administrativo de la Instituciones Educativas Oficiales adscrito a la planta de esta Secretaria, por tanto y en cumplimiento de la normativa establecida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La contratación de elementos de protección personal (EPP) es fundamental para garantizar que los funcionarios cuenten con implementación adecuada para proteger su integridad y salud en el desempeño de sus labores, especialmente aquellos que participan en actividades donde puedan estar expuestos a riesgos específicos.

En concordancia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.24 en su numeral 5 establece que: "5. Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. *El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores*".

De esta manera y en estricta observancia del mandamiento Constitucional y Legal la Secretaria de Educación Municipal ha identificado la necesidad imperiosa de dotar de Elementos de Protección Personal (EPP) al personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio vinculados a la planta de la Secretaria de Educación Municipal. Por lo tanto, esta contratación no solo responde a un imperativo legal y funcional, sino que también es una medida necesaria, legítima y proporcional, ajustada a la normatividad vigente y alineada con los fines esenciales del Estado.

1.2 Descripción de la Necesidad

La Secretaria de Educación de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, esta necesidad surge toda vez que la Secretaria de Educación Municipal obligada a cumplir con la dotación de Elementos de Protección Personal (EPP) al personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio, conforme lo establece: El Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 57, numeral 2: Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.

Por su parte la Ley 9 de 1979, en sus Artículo 85 establece: Todos los trabajadores están obligados a: Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgos y equipos de protección personal, Artículo 122: Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador sin costo para este, Elementos de Protección Personal EPP en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Artículo 123: Los equipos de protección personal deberán ajustarse a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad apropiadas por el gobierno. Artículo 124: El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.

La Ley 1562 de 2012 *Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.* En su Artículo 1 *Definiciones*: establece "... Sistema General de Riesgos Laborales: *Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.* Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales. Salud Ocupacional: *Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones...*"

La contratación que aquí se propone no solo es viable desde el punto de vista técnico, también resulta muy conveniente, ya que el desarrollo del objeto contractual permitirá garantizar que la Secretaría de Educación cumpla de manera oportuna y eficaz con el plan de trabajo SG-SST correspondiente a la presente vigencia. De igual forma, contribuye a dar respuesta oportuna a los resultados de auditorías internas y externas, así como a los hallazgos y requerimientos formulados por el Ministerio del Trabajo. Por lo tanto esta contratación se configura como una acción necesaria que permitirá atender las exigencias de los entes de control, fortaleciendo los procesos institucionales, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y reduciendo riesgos asociados a incumplimientos administrativos o legales. Que si bien es cierto se inició el proceso SMC-240-2025 para suplir esta necesidad, el mismo fue declarado desierto mediante resolución N° 464 DE 2025 persistiendo la necesidad de entregar la dotación de EPP para el personal administrativo de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villavicencio y cumplir por parte de la entidad con el mandato constitucional y legal.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: **CONTRIBUCIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO META**, con el número **BPIN 2024500010116 y BPPIM 20240500010186**, EJE ESTRATÉGICO: **Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa** SECTOR: **22 Educación**, PROGRAMA: **2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**, META: **142 Ejecutar los recursos asignados del SGP para pago de nómina de personal docentes, directivos docentes y administrativos del Sector Educación de Villavicencio.** , LÍNEA BASE: **160**, META CUATRIENIO: **161**

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **72 %**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.
En consecuencia, el tipo de contrato será de **Compra-venta**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.
Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio de Villavicencio cuenta con los estudios y demás elementos de planeación que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.
Que, el municipio de Villavicencio adelantó el respectivo estudio de mercado y análisis del sector, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 **Objeto:** El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere llevar a cabo el proceso de selección cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

3.2 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes que se pretende adquirir en la presente contratación es la siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181804	**Gafa de seguridad lente claro**	Lentes en policarbonato, lente antirayadura, antiempañante, marco en pvc, patillas retractiles, resistencia a impactos y abrasion, resistente radiación UVA/UVB cumplen ANSI Z87.1. Lente claro.	UNIDAD	95
2	46181605	**Calzado en caucho o pvc para mujer:**	Calzado que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones químicas que puedan afectar los pies, con suelas conformes a las Normas Técnicas Colombianas, en cuanto a la determinación de la Resistencia de la Adhesión de la suela a su capellada, características antideslizantes impermeabilizantes que evitan la proliferación de bacterias, bondades que son inherentes al proceso de la materia prima conocida como Etilenvinilacetato, que favorece la protección al contacto con la piel, y características antibacterianas.	PAR	39
3	46181611	**Botas de seguridad en PVC:**	Bota de seguridad de PVC, color caña negra, forro interno 100% poliester tejido rizo, doble inyección en PVC, plantilla fabricada en poliuretano (PU), puntera de acero cumple con resistencia al impacto 101, 7 J, resiste fuerza de compresión según norma, entresuela de acero resiste fuerza de punción, antideslizante y conforme a las Normas Técnicas Colombianas vigentes.	PAR	36
4	46181503	**Impermeable:**	Impermeable fabricado bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliester, calibre 25 (550 micras), conjunto compuesto por una chaqueta con capucha y pantalón, la chaqueta tiene opción de ajuste frontal por medio de broches puestos mediante presión neumática, cuenta con pantalón resortado en cintura para facilitar ajuste, cintas reflectivas, color amarillo.	UNIDAD	10
5	46181526	**Camisa:**	Camisa en jean manga larga color azul oscuro con bolsillos al frente, Composición Tela Índigo, 100% algodón, 7 onzas, puños con botón, cinta reflectiva color gris de una pulgada y media de alta calidad la cual debe estar (pecho, espalda y brazos-, brazos tipo brazalete, Incluido logo de la alcaldia de Villavicencio en un bolsillo delantero y espaldar, nombre de la Secretaria de Educación en bolsillo delantero, nombre del funcionario y el RH en manga.	UNIDAD	36
6	46181527	**Pantalón:**	Pantalón en jean industrial , color azul oscuro, 5 bolsillos, composición jean 14 onzas, 100 % algodón, Cinta reflectiva color gris de una pulgada y media de alta calidad la cual debe estar bajo costura a nivel inferior de la altura de la rodilla en ambos pies, Incluido logo de la alcaldia de Villavicencio en bolsillo posterior.	UNIDAD	36

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	46181504	**Guantes largos de nitrilo reutilizables:**	Fabricados en látex sintético (Acrilonitrilo butadieno), de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, pegajosidad y otras imperfecciones que puedan afectar su utilidad. El producto es libre de poros o perforaciones. Diseño ergonómico propio de un guante sintético, con características estructurales como su labrado en palma y los dedos que genera propiedades antideslizantes. resistentes a químicos (solventes, aceites, grasas),	PAR	50
8	42132201	**Guantes de nitrilo:.**	Guantes nitrilo azul, puño con bordón antidesgarro, acabado microrrugoso para un buen agarre, espesor 12 mils, largo 30 cm, composición 100% nitrilo, caja por 50 unidades	CAJA	30
9	42131604	**Gorro:**	Gorro en tela polipropileno, banda elástica para la cabeza, color blanco, caja por 100 unidades.	CAJA	30
10	53102700	**Uniforme auxiliar de servicios generales dama:**	conjunto de dos piezas tela antifluido 100% poliéster nacional, repele líquidos y factores ambientales. Tela que no destiñe, decolore, ni encoja, resistente y fácil de lavar. El uniforme consta de dos piezas: pantalón y blusa, cuello en V, modelo clásico, blusa con bolsillo tipo parche, pantalón tipo sudadera resortado sin bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Color azul oscuro, con el logo de la alcaldía en la blusa. Multitallas según necesidad de la Secretaria.	UNIDAD	30
11	46181533	**Bata:**	Bata dacrón blanca, manga larga, con bolsillos, tipo de cierre con botones, incluido logo alcaldía de Villavicencio en la parte delantera.	UNIDAD	85
12	46182001	**Tapabocas:**	Tapabocas desechable termosellado, triple capa protectora, fijador nasal, ajuste elástico, hipo alergénico, ajuste elástico, diseño de tres pliegues. Caja X 50 unidades.	CAJA	35

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
46	4618	461818	46181804	Gafas Protectoras
46	4618	461816	46181605	Zapato de seguridad
46	4618	461816	46181611	Botas impermeables
46	4618	461815	46181503	Overoles de protección
46	4618	461815	46181526	Camisas protectoras
46	4618	461815	46181527	Pantalones protectores
46	4618	461815	46181504	Guantes de protección
42	4213	421322	42132201	Cajas de Guantes médicos
42	4213	421316	42131604	Gorro personal medico
53	5310	531027	53102700	Uniformes
46	4618	461815	46181533	Batas protectoras
46	4618	461820	46182001	Mascaras o accesorios

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. $120.000.000** como lo establece el artículo conforme a lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 1000-67.20-103 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

1. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

1.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaria de Educación** procedió a determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante **estudio de mercado** a través de cotizaciones, el cual hace parte integral del presente expediente y corresponde a: **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($48.381.000)** IVA incluido, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	46181804	**Gafa de seguridad lente claro:** Lentes en policarbonato, lente antirayadura, antiempañante, marco en pvc, patillas retractiles, resistencia a impactos y abrasion, resistente radiación UVA/UVB cumplen ANSI Z87.1. Lente claro	UNIDAD	95	$ 16.000	$ 1.520.000
2	46181605	**Calzado en caucho o pvc para mujer:** Calzado que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones quimicas que puedan afectar los pies, con suelas conformes a las Normas Técnicas Colombianas, en cuanto a la determinación de la Resistencia de la Adhesión de la suela a su capellada, caracteristicas antideslizantes impermeabilizantes que evitan la proliferación de bacterias, bondades que son inherentes al proceso de la materia prima conocida como Etilenvinilacetato, que favorece la protección al contacto con la piel, y características antibacterianas.	PAR	39	$ 116.500	$ 4.543.500

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	46181611	**Botas de seguridad en PVC:** Bota de seguridad de PVC, color caña negra, forro interno 100% poliester tejido rizo, doble inyección en PVC, plantilla fabricada en poliuretano (PU), puntera de acero cumple con resistencia al impacto 101, 7 J, resiste fuerza de compresión según norma, entresuela de acero resiste fuerza de punción, antideslizante y conforme a las Normas Técnicas Colombianas vigentes.	PAR	36	$ 275.000	$ 9.900.000
4	46181503	**Impermeable:** Impermeable fabricado bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliester, calibre 25 (550 micras), conjunto compuesto por una chaqueta con capucha y pantalón, la chaqueta tiene opción de ajuste frontal por medio de broches puestos mediante presión neumática, cuenta con pantalón resortado en cintura para facilitar ajuste, cintas reflectivas, color amarillo	UNIDAD	10	$ 114.000	$ 1.140.000
5	46181526	**Camisa:** Camisa en jean manga larga color azul oscuro con bolsillos al frente, Composición Tela Índigo, 100% algodón 7 onzas, puños con botón, cinta reflectiva color gris de una pulgada y media de alta calidad la cual debe estar (pecho, espalda y brazos-, brazos tipo brazalete, Incluido logo de la alcaldía de Villavicencio en un bolsillo delantero y espaldar, nombre de la Secretaria de Educación en bolsillo delantero, nombre del funcionario y el RH en manga.	UNIDAD	36	$ 122.000	$ 4.392.000
6	46181527	**Pantalón:** Pantalón en jean industrial , color azul oscuro, 5 bolsillos, composición jean 14 onzas, 100 % algodón, Cinta reflectiva color gris de una pulgada y media de alta calidad la cual debe estar bajo costura a nivel inferior de la altura de la rodilla en ambos pies, Incluido logo de la alcaldía de Villavicencio en bolsillo posterior.	UNIDAD	36	$ 98.000	$ 3.528.000
7	46181504	**Guantes largos de nitrilo reutilizables:** Fabricados en látex sintético (Acrilonitrilo butadieno), de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, pegajosidad y otras imperfecciones que puedan afectar su utilidad. El producto es libre de poros o perforaciones. Diseño ergonómico propio de un guante sintético, con características estructurales como su labrado en palma y los dedos que genera propiedades antideslizantes. resistentes a químicos (solventes, aceites, grasas).	PAR	50	$ 36.500	$ 1.825.000
8	42132201	**Guantes de nitrilo:** Guantes nitrilo azul, puño con bordón antidesgarro, acabado microrrugoso para un buen agarre, espesor 12 mils, largo 30 cm, composición 100% nitrilo, caja por 50 unidades.	CAJA	30	$ 153.000	$ 4.590.000
9	42131604	**Gorro:** Gorro en tela polipropileno, banda elástica para la cabeza, color blanco, caja por 100 unidades.	CAJA	30	$ 73.000	$ 2.190.000
10	53102700	**Uniforme auxiliar de servicios generales dama:** conjunto de dos piezas tela antifluido 100% poliéster nacional, repele líquidos y factores ambientales. Tela que no destiñe, decolore, ni encoja, resistente y fácil de lavar. El uniforme consta de dos piezas: pantalón y blusa, cuello en V, modelo clásico, blusa con bolsillo tipo parche, pantalón tipo sudadera resortado sin bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Color azul oscuro, con el logo de la alcaldía en la blusa. Multitallas según necesidad de la Secretaria.	UNIDAD	30	$ 173.000	$ 5.190.000
11	46181533	**Bata:** Bata dacrón blanca, manga larga, con bolsillos, tipo de cierre con botones, incluido logo alcaldía de Villavicencio en la parte delantera.	UNIDAD	85	$ 102.000	$ 8.670.000
12	46182001	**Tapabocas:** Tapabocas desechable termosellado, triple capa protectora, fijador nasal, ajuste elástico, hipo alergénico, ajuste elástico, diseño de tres pliegues. Caja X 50 unidades.	CAJA	35	$ 25.500	$ 892.500
CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE.			**VALOR TOTAL INCLUYE IVA**			**$ 48.381.000**

1.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
6620	11/12/2025	Recursos de la Nación: Destinación Especifica SGP educación prestación de servicios CSF	0402-2-3.22.01.700.01.020.23-2024500010116-1.2.4.1.01-80	$ 48.381.000.00

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

1.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2 %
2	Estampilla Pro-Turismo	2 %
3	Estampilla Pro-Cultura	2 %
4	Estampilla Pro- Unillanos	1 %
5	Rete fuente por compras	Declarante 4% / No declarantes 6%
6	Retención de Industria y Comercio	6 X 1000
7	Retención en la fuente de IVA	15% sobre el valor del IVA
8	Projusticia Familiar	2%
9	Prodeporte	1.5%

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

2.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

2.2.1. **Obligaciones generales:**

1. Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3. Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6. Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con certificados de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11. Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
16. Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

2.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. EL CONTRATISTA debe presentar una vez suscrita el acta de inicio, las muestras físicas de cada uno de los elementos relacionados en la propuesta junto con sus fichas técnicas, las cuales

deberán coincidir exactamente con los elementos descritos en las especificaciones técnicas relacionadas en este documento y estarán sometidas a aprobación por la supervisión o la persona que este delegue, es decir, para efectuar la entrega deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato, de lo contrario se deberá presentar nuevas muestras físicas con los elementos que cumplan con los requisitos solicitados en este documento.

2. Realizar la TOMA DE MEDIDAS O TALLAJE según listado, programación y cronograma que le suministre la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Secretaria de Desarrollo Institucional a los servidores públicos, minimizando los riesgos de equivocación en el tallaje de los componentes de vestuario, por lo cual, el CONTRATISTA destinará de manera exclusiva personal suficiente para prestar atención personalizada a los servidores públicos en materia de toma de tallaje, ajustes o cambios a que haya lugar en atención a los horarios laborales y sedes de la administración municipal y cronograma establecido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con muestras del vestuario y calzado en cantidades y tallas necesarias, tanto para personal masculino como femenino para garantizar que se realicen las pruebas correspondiente los funcionarios y evitar el porcentaje de ajustes o cambios. Así, mismo el contratista deberá disponer de un lugar o espacio para la toma de medidas y tallaje.
3. Deberá entregar las prendas con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, sin hilos sueltos, sin torceduras ni pliegues, sin remates inadecuados o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse esto simulando condiciones normales de uso, las prendas no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes, huecos o ningún otro defecto visible, las prendas deben presentar simetría en todo su conjunto.
4. Entregar los elementos dando cumplimiento a cada una de las ficha técnica, en empaque original si aplica, sin golpes o hundimientos, derrames, manchas o incoloración del elemento, manuales, certificados e instructivos en caso de que aplique, en condiciones de limpieza y asepsia adecuados.
5. Garantizar que los cambios de los elementos descritos en la ficha técnica de este documento a los que haya lugar serán realizados dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la solicitud y/o entrega de las prendas o EPP, sin que esto represente costos adicionales para la Administración Municipal
6. El contratista debe hacer entrada y entrega del 100% de las prendas y elementos relacionados en la ficha técnica de este documento al Almacén Municipal en paquetes resistentes individuales marcados con el nombre de cada funcionario y su respectiva talla, en coordinación con el supervisor del contrato o la persona que ella delegue.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas) que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. cédula de ciudadanía.
B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su

participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT. 892.099.324 – 3, de acuerdo

con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.
g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.
Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico.

El proponente deberá anexar ficha técnica, y registro fotográfico de los elementos ofertados

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181804	**Gafa de seguridad lente claro:** Lentes en policarbonato, lente antirayadura, antiempañante, marco en pvc, patillas retractiles, resistencia a impactos y abrasion, resistente radiación UVA/UVB cumplen ANSI Z87.1. Lente claro.	UNIDAD	95
2	46181605	**Calzado en caucho o pvc para mujer:** Calzado que incorpora elementos para proteger al usuario de las lesiones químicas que puedan afectar los pies, con suelas conformes a las Normas Técnicas Colombianas, en cuanto a la determinación de la Resistencia de la Adhesión de la suela a su capellada, caracteristicas antideslizantes impermeabilizantes que evitan la proliferación de bacterias, bondades que son inherentes al proceso de la materia prima conocida como Etilenvinilacetato, que favorece la protección al contacto con la piel, y caracteristicas antibacterianas.	PAR	39
3	46181611	**Botas de seguridad en PVC:** Bota de seguridad de PVC, color caña negra, forro interno 100% poliester tejido rizo, doble inyección en PVC, plantilla fabricada en poliuretano (PU), puntera de acero cumple con resistencia al impacto 101, 7 J, resiste fuerza de compresión según norma, entresuela de acero resiste fuerza de punción, antideslizante y conforme a las Normas Técnicas Colombianas vigentes.	PAR	36
4	46181503	**Impermeable:** Impermeable fabricado bajo la norma NTC 4615 en tela vinilica compacta con soporte textil en poliester, calibre 25 (550 micras), conjunto compuesto por una chaqueta con capucha y pantalón, la chaqueta tiene opción de ajuste frontal por medio de broches puestos mediante presión neumática, cuenta con pantalón resortado en cintura para facilitar ajuste, cintas reflectivas, color amarillo.	UNIDAD	10
5	46181526	**Camisa:** Camisa en jean manga larga color azul oscuro con bolsillos al frente, Composición Tela Índigo, 100% algodón, 7 onzas, puños con botón, cinta reflectiva color gris de una pulgada y media de alta calidad la cual debe estar (pecho, espalda y brazos-, brazos tipo brazalete, Incluido logo de la alcaldía de Villavicencio en un bolsillo delantero y espaldar, nombre de la Secretaria de Educación en bolsillo delantero, nombre del funcionario y el RH en manga.	UNIDAD	36
6	46181527	**Pantalón:** Pantalón en jean industrial , color azul oscuro, 5 bolsillos, composición jean 14 onzas, 100 % algodón, Cinta reflectiva color gris de una pulgada y media de alta calidad la cual debe estar bajo costura a nivel inferior de la altura de la rodilla en ambos pies, Incluido logo de la alcaldía de Villavicencio en bolsillo posterior.	UNIDAD	36

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	46181504	**Guantes largos de nitrilo reutilizables:** Fabricados en látex sintético (Acrilonitrilo butadieno), de acabado uniforme, libres de decoloración, áreas delgadas, pegajosidad y otras imperfecciones que puedan afectar su utilidad. El producto es libre de poros o perforaciones. Diseño ergonómico propio de un guante sintético, con características estructurales como su labrado en palma y los dedos que genera propiedades antideslizantes. resistentes a químicos (solventes, aceites, grasas),	PAR	50
8	42132201	**Guantes de nitrilo:** Guantes nitrilo azul, puño con bordón antidesgarro, acabado microrrugoso para un buen agarre, espesor 12 mils, largo 30 cm, composición 100% nitrilo, caja por 50 unidades.	CAJA	30
9	42131604	**Gorro:** Gorro en tela polipropileno, banda elástica para la cabeza, color blanco, caja por 100 unidades.	CAJA	30
10	53102700	**Uniforme auxiliar de servicios generales dama:** conjunto de dos piezas tela antifluido 100% poliéster nacional, repele líquidos y factores ambientales. Tela que no destiñe, decolore, ni encoja, resistente y fácil de lavar. El uniforme consta de dos piezas: pantalón y blusa, cuello en V, modelo clásico, blusa con bolsillo tipo parche, pantalón tipo sudadera resortado sin bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Color azul oscuro, con el logo de la alcaldía en la blusa. Multitallas según necesidad de la Secretaria.	UNIDAD	30
11	46181533	**Bata:** Bata dacrón blanca, manga larga, con bolsillos, tipo de cierre con botones, incluido logo alcaldía de Villavicencio en la parte delantera.	UNIDAD	85
12	46182001	**Tapabocas:** Tapabocas desechable termosellado, triple capa protectora, fijador nasal, ajuste elástico, hipo alergénico, ajuste elástico, diseño de tres pliegues. Caja X 50 unidades.	CAJA	35

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Un ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con el cumplimiento del objeto contratado; lo anterior previa factura con el lleno de los requisitos legales, acompañado de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado, informe de actividades elaborado por el contratista, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, acta de finalización y liquidación correspondiente con los requisitos solicitados.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. **SUPERVISIÓN** La supervisión para el control de la ejecución del presente Convenio de Asociación será ejercida por la Doctora Martha Cecilia Ochoa Lizcano, Directora Administrativa de la SEM, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°. 40.394.274, Celular 3123842134, E-mail martha.ochoa@villavicencio.gov.co

15. **ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS** que se anexa.

16. **ANEXOS**

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

MALELY ZÁRATE HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Proyectó: Martha Cecilia Ochoa Lizcano
Cargo: Directora
Dirección Administrativa SEM

Reviso: Diana Carolina Castellanos Ortiz
Asesora jurídica -SEM

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". **FECHA:** 10/12/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	[redacted]	[redacted]	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	[redacted]	[redacted]	SI	Contratista-Entidad	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	[redacted]	[redacted]	Contratista- Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	[redacted]	[redacted]	SI	Contratista- Entidad	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	2	[redacted]	[redacted]	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad y salud en el trabajo.	1	1	[redacted]	[redacted]	SI	Contratista	Ejecución	Liquidación	Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y seguimiento Supervisor del contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	3	[redacted]	[redacted]	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia contemplando desde la etapa de planeación, citar en los estudios previos sobre la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	2	[redacted]	[redacted]	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

MALELY ZÁRATE HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE EDUCACION

Revisó: Diana Carolina Castellanos Ortiz
Asesora Jurídica -SEM